



COMUNICADO N° 134

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
MAGDALENA

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL
DEPARTAMENTO

ASUNTO: ORIENTACIONES CARGUE DE INFORMACIÓN SIFSE 3ER
TRIMESTRE VIGENCIA 2025 Y OTRAS DISPOSICIONES

FECHA: 08 DE OCTUBRE 2025

Apreciados Rectores,

Por medio de la presente se informa que atendiendo a las facultades de control, asesoría y apoyo que otorga el Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.1.6.3.18, en el que se establece:

“ARTÍCULO 2.3.1.6.3.18. Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada.”

El área Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, presenta las siguientes orientaciones para el cargue del reporte SIFSE del 3er Trimestre 2025 y subsiguientes, así, como otras recomendaciones a tener en cuenta para realizar el reporte a tiempo y la correcta gestión de los recursos del Fondo de Servicios.

1. ORIENTACIONES PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIFSE VIGENCIA 2025

El Ministerio de Educación Nacional ha elaborado un nuevo catálogo de códigos para el reporte de Ejecución Presupuestal de los Fondos de Servicios a Nivel Nacional, el mismo es aplicable a partir del 2do trimestre del año 2025, este contempla la desagregación de los rubros en los cuales se debe incluir la ejecución de los recursos que se recibieron para invertir en Primera Infancia y Formación Integral, adjunto al presente comunicado se anexa el documento en Excel preparado por la Subdirección de Monitoreo y Control del MEN, el cual, debe ser tenido en cuenta para el correcto reporte de la información.





2. CRONOGRAMA CARGUE DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN EL SIFSE VIGENCIA 2025.

El Ministerio de Educación Nacional desde la Subdirección de Monitoreo y Control, se permiten informar el Cronograma de cargue de información de ejecución presupuestal para el año 2025:

CRONOGRAMA CARGUES SIFSE 2025		
1 TRIMESTRE 2025-01	ACUMULADO ENERO-MARZO 2025	07 AL 30 DE ABRIL 2025
2 TRIMESTRE 2025-02	ACUMULADO ENERO-JUNIO 2025	14 AL 31 DE JULIO 2025
3 TRIMESTRE 2025-03	ACUMULADO ENERO-SEPTIEMBRE 2025	10 AL 31 DE OCTUBRE 2025
4 TRIMESTRE 2025-04	ACUMULADO ENERO-DICIEMBRE 2025	09 AL 31 DE ENERO 2026

Se recuerda entonces, de acuerdo al anterior cronograma, el cargue de la Ejecución Presupuestal del 3er Trimestre del año 2025 **vence el próximo 31 de octubre del 2025.**

3. INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE PRIMERA INFANCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL EN EL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

La Secretaría de Educación informó el pasado 11 de marzo del 2025, de manera particular a cada Institución Educativa los recursos que les fueron asignados y girados por el Ministerio de Educación Nacional por cada uno de los Conceptos de Gratuidad incluyendo los de Formación Integral y Primera Infancia los cuales, deben ser incorporados en su totalidad en la vigencia 2025 y en el reporte del 3er trimestre todas las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, sin excepción, deben reflejar la adición estos recursos al presupuesto, Plan de Compras, y quienes aún no han remitido el Proyecto de inversión deben remitirlo con acta de aprobación del Consejo Directivo.

Es pertinente aclarar que estos recursos se debieron adicionar desde el 2do trimestre del 2025 a través del acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, aquellas Instituciones que aun no han incorporado estos recursos a sus presupuestos deben realizarlo en este trimestre y así evitar dificultades en la asignación de los Recursos por parte del ME para la vigencia 2026.

Se recuerda que las inversiones en Primera Infancia y Formación Integral deben orientarse y dar prioridad en las siguientes inversiones:

Formación Integral

- Adquisición de dotaciones pedagógicas para el establecimiento educativo, como son: mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual para la implementación de estrategias de formación integral.
- Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.



- Gastos de viaje de los estudiantes tales como: transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo, de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
- Inscripción y participación de los estudiantes en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.
- Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, en especial aquellos requeridos para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos pedagógicos.
- Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional y en el plan de formación integral.
- Contratación de servicios de transporte escolar para los estudiantes, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.
- Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para los estudiantes, incluyendo alimentación, transporte y materiales en el ejercicio de la formación integral.
- Desarrollo de actividades extracurriculares, culturales y deportivas que contribuyan a la formación socioemocional y ciudadana de los estudiantes.
- Creación y dotación de espacios de aprendizaje activo, como laboratorios de ciencia, aulas STEM o espacios de lectura y escritura creativa.
- Implementación de estrategias de educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático), que incluyan materiales pedagógicos, talleres y estrategias para fortalecer la convivencia escolar.
- Organización de ferias del conocimiento y muestras pedagógicas, en las cuales los estudiantes puedan compartir proyectos y aprendizajes con la comunidad educativa.

Primera Infancia:

- Adquisición de dotaciones para las aulas de preescolar, como son: mobiliario a escala para niñas y niños de prejardín, jardín y transición, material pedagógico y colecciones de literatura infantil.
- Adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura para las niñas y los niños de preescolar, en: las aulas de prejardín, jardín y transición, baterías sanitarias a escala y espacios de recreación de uso exclusivo por parte de las niñas y niños de preescolar.



4. SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE USUARIO Y CLAVE PLATAFORMA SIFSE

Se recomienda a los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales verificar el estado actual de los datos de acceso a la plataforma SIFSE de tal manera que puedan asegurar el acceso a la misma, si por algún motivo se han perdido los datos de acceso o por efectos de cambio de rector debe actualizar las claves, se debe remitir la solicitud de Actualización de la Clave del SIFSE firmada por el Rector desde el correo Institucional de la I.E.D. con los siguientes documentos:

- Oficio firmado por rector donde realice la solicitud de actualización de los datos de acceso a la plataforma SIFSE indicando:
 - Nombre completo del Rector
 - Nombre completo de la Institución Educativa
 - Número de cédula del Rector
 - Correo electrónico
 - Número telefónico de contacto
- En caso de cambio de rector debe anexar el acto administrativo de nombramiento y/o acta de posesión y remitir el oficio con los datos que se indican en el punto anterior.

Esta información debe remitirse a la funcionaria Diana Jiménez Bolívar a través del correo electrónico dmjimenez@sedmagdalena.gov.co

5. REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE PAGADURÍA PARA LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Para la asignación de funciones de pagaduría se requiere radicar a través del SAC los siguientes documentos, para agilizar los trámites de la resolución de asignación de funciones de pagaduría de las Instituciones que así lo requieran:

1. Remitir oficio firmado por el Rector en el cual indique las razones por las cuales necesita la asignación de un nuevo pagador, ante lo cual debe anexar los soportes documentales necesarios para justificar la asignación en caso de: enfermedad del pagador existente, indisponibilidad o retiro de las funciones, debe anexar carta del pagador anterior renunciando a las funciones y las razones por las cuales realiza la renuncia.
2. Copia de cédula del Rector
3. Copia de Cédula del nuevo funcionario pagador
4. Carta de Aceptación de Funciones del nuevo pagador en la Institución Educativa solicitante
5. El pagador a asignar debe ser un funcionario cercano a la zona donde se requiera ejercer las funciones de pagaduría del Fondo de Servicios.



El proceso de asignación de funciones de un pagador es un trámite que toma entre 10 a 15 días hábiles, por lo que se requiere que los Rectores envíen la información completa a través de SAC para que sea más ágil el proceso.

Cordialmente,



MARGARETH MERCADO PÉREZ
Coordinador Administrativo y financiero



Proyectó: Diana Jiménez Bolívar-P.U. De Presupuesto